



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 43

**"Por el cual se declara la *Semana de diálogo, reflexión y movilización universitaria por la sostenibilidad y calidad de la educación superior pública en Colombia*"**

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que la Ley 30 de 1992 establece que las universidades promoverán un espíritu reflexivo, en un marco de pluralismo ideológico y de libertades de pensamiento, enseñanza e investigación a través del ejercicio libre y responsable de la crítica, cátedra y aprendizaje.

Que, durante las últimas décadas, la implementación del modelo de financiación de las universidades estatales establecido en la Ley 30 de 1992 ha desconocido el crecimiento en tamaño y calidad de las universidades públicas y ha acentuado el desequilibrio histórico de las transferencias a las universidades cuya base presupuestal era ya baja en ese entonces, como era y sigue siendo la situación de la Universidad del Magdalena.

Que, a causa del actual modelo de financiación de la educación superior, las universidades públicas atraviesan una deficitaria y alarmante situación presupuestal, lo cual pone en riesgo el buen funcionamiento y la calidad de la educación prestada por las IES públicas.

Que el Sistema Universitario Estatal (SUE), ha advertido que, en el marco de los debates del presupuesto general de la nación para el año 2019, la propuesta de adición de quinientos mil millones de pesos por parte del gobierno nacional, solo equivale al 2.8% de la deuda acumulada con las universidades públicas, con el agravante que, solamente, cincuenta y cinco mil millones de pesos serían destinados a incrementar la base presupuestal de las instituciones del sistema.

Que la Universidad del Magdalena, a través de su representación ante el Consejo Nacional de Educación Superior, el Rector en el Consejo de Rectores del SUE y los representantes y organizaciones estudiantiles en los diferentes espacios de discusión a nivel nacional, ha liderado los debates y generado propuestas para superar la crisis de la financiación de la educación superior en Colombia.

Que es necesario avanzar de manera urgente hacia un modelo equitativo de transferencia de recursos que valore de una mejor forma los esfuerzos por el aumento en cobertura, así como los avances y reconocimientos en los sistemas de aseguramiento de la calidad, tales como las acreditaciones institucionales y de programas académicos.

Que, en el marco de la autonomía universitaria, la Universidad requiere generar espacios de información, debate y promoción de la conciencia del deber social, relacionados con las problemáticas que atraviesa la educación superior pública en Colombia y en especial las que aquejan de manera directa a la Universidad del Magdalena, al ser ésta una de las instituciones más afectadas por el actual modelo de financiación, puesto que es la universidad pública acreditada que recibe la menor transferencia por estudiante del presupuesto nacional.

Que es necesario convocar a todos los estudiantes, profesores, funcionarios y trabajadores de la Universidad del Magdalena, a fin de generar un espacio de construcción colectiva que posibilite el estudio y análisis de las problemáticas que afectan significativamente a la educación superior, para así generar ideas y propuestas que permitan avanzar en consolidación de una agenda colectiva en pro de la educación superior pública colombiana.

Que la Universidad debe garantizar que los debates y reflexiones que se generen en el desarrollo de las discusiones sobre las problemáticas de financiación de la educación superior, se realicen en el marco del respeto por la pluralidad de pensamiento y la garantía de participación por parte de todos los estamentos universitarios.

Que las circunstancias actuales relacionadas con el desarrollo de la educación superior pública en Colombia ameritan la creación de espacios de diálogo, reflexión y proposición, construidos colectivamente en el escenario propio de la universidad, por lo que, un cese de actividades académicas o cualquier medida de fuerza que violente o altere el clima democrático y pluralista, afectaría de manera grave el desarrollo y la credibilidad institucional y no permitiría el análisis y la reflexión amplia y colectiva.

Que el cese de actividades académicas, tiene graves implicaciones económicas, administrativas, y legales, puesto que impide, entre otras, el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales por parte la Institución, el desarrollo de las actividades de contratistas, catedráticos y personal externo; así como el desarrollo de eventos programados tales como congresos, seminarios, simposios y demás actividades cuya suspensión, por sí mismo, genera un detrimento patrimonial que afecta la situación económica de la Universidad.

Que es necesario armonizar las actividades de reflexión y movilización con el derecho a la permanencia y graduación de cerca de 20.000 estudiantes de la Universidad, puesto que genera un retraso en el plan de actividades formativas, de investigación, culturales y deportivas, en especial de aquellos que se encuentran realizando prácticas clínicas, psicológicas, jurídicas, pedagógicas, comunitarias, así como quienes se encuentran en desarrollo y sustentación de trabajos de grado.

Que docentes, estudiantes e investigadores han adquirido compromisos en términos de resultados de investigación y extensión con otras entidades, cuya paralización o retraso generaría consecuencias irreparables para la credibilidad, el prestigio y el patrimonio institucional.

Que es necesario informar que la realización de vías de hecho que atenten contra el orden institucional se encuentran prohibidas y son disciplinables conforme al régimen disciplinario estudiantil, profesoral y administrativo.

Que es necesario evitar que el calendario académico sufra cambios sustanciales que generen trastornos y retrasos en actividades como grados, internado rotatorio, prácticas profesionales, pasantías de investigación, finalización de trabajos de grado, intercambios académicos y moviidades nacionales e internacionales, con la correspondiente afectación de la economía familiar de los estudiantes.

Que es competencia del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución,

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el periodo comprendido entre el 13 y el 20 de octubre de 2018, como la *“Semana de diálogo, reflexión y movilización universitaria por la sostenibilidad y calidad de la educación superior pública en Colombia”*.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante la semana declarada en el artículo anterior, se tendrá normalidad académica **sin la realización de actividades de evaluación que puedan afectar el desempeño académico de los estudiantes.** En los espacios de normalidad académica se podrán abordar temáticas de reflexión en relación con la finalidad de la semana.

Sumado a lo anterior, se establecerán franjas especiales para el desarrollo de espacios de reflexión y deliberación sobre la educación superior pública, su financiación y retos para el post-conflicto, en los cuales se propicie el debate argumentado, la formación ciudadana, el pensamiento crítico y la resolución pacífica de conflictos en el marco del respeto, la tolerancia y las libertades de pensamiento y expresión. Resultado de este ejercicio, se definirá de manera colectiva la visión de universidad pública que compartimos y queremos seguir construyendo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar asamblea general de estudiantes, profesores y trabajadores en la plazoleta "Los Almendros", la cual tendrá lugar el día martes 16 de octubre de 2018 a partir de las 4:00 P.M., con el fin de determinar los mecanismos de organización y de participación en la movilización nacional que se llevará a cabo el día miércoles 17 de octubre de 2018 y demás actividades relacionadas con la reflexión sobre la sostenibilidad y calidad de la educación superior pública. Como preparación para la asamblea general convocar a asambleas de estudiantes y profesores por facultad, el día martes 16 de octubre de 2018 de 10:00 A.M. a 2:00 P.M.

**ARTÍCULO CUARTO:** Definir las siguientes franjas horarias para el desarrollo de las actividades durante la semana:

Fecha	Franjas de normalidad académica	Franjas de diálogo, reflexión y movilización universitaria
Sábado 13 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M. 2:00 P.M. – 4:00 P.M. 6:00 P.M. – 10:00 P.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. 4:00 P.M. – 6:00 P.M.
Domingo 14 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M. 2:00 P.M. – 4:00 P.M. 6:00 P.M. – 10:00 P.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. 4:00 P.M. – 6:00 P.M.
Lunes 15 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M. 2:00 P.M. – 4:00 P.M. 6:00 P.M. – 10:00 P.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. 4:00 P.M. – 6:00 P.M.
Martes 16 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M. 2:00 P.M. – 4:00 P.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. (Asambleas por facultades) 4:00 P.M. – 8:00 P.M. (Asamblea general)
Miércoles 17 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. 2:00 P.M. – 7:00 P.M. (movilización nacional)
Jueves 18 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M. 2:00 P.M. – 4:00 P.M. 6:00 P.M. – 10:00 P.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. 4:00 P.M. – 6:00 P.M.
Viernes 19 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M. 2:00 P.M. – 4:00 P.M. 6:00 P.M. – 10:00 P.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. 4:00 P.M. – 6:00 P.M.
Sábado 20 de octubre	6:00 A.M. – 10:00 A.M. 2:00 P.M. – 4:00 P.M. 6:00 P.M. – 10:00 P.M.	10:00 A.M. – 2:00 P.M. 4:00 P.M. – 6:00 P.M.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con el fin de propiciar una participación amplia, democrática y pluralista en la organización y participación de la comunidad de la Universidad del Magdalena en la movilización nacional y otras actividades que se definan en la asamblea general, se elegirán voceros de estudiantes y profesores de cada programa académico, quienes se encargarán de coordinar y armonizar las

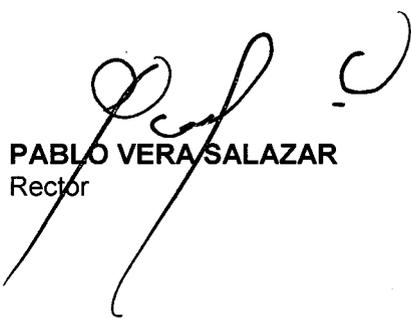
**ARTÍCULO SEXTO:** Con el fin de mantener la credibilidad y la confianza de la sociedad en la Universidad, no se suspenderá el desarrollo de actividades en el marco de proyectos de

investigación o extensión, servicios de atención a la comunidad en salud, asistencia social y jurídica, actividades de los programas de posgrados, diplomados, educación continuada y eventos programados por las diferentes unidades académicas.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018),



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
Secretaria General